

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 3** *RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2025, y se relacionan los aspirantes exentos de la fase de prácticas.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocó concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

La citada resolución de convocatoria establece que el sistema de selección comprende las fases de oposición, concurso y prácticas, y, dispone que los aspirantes seleccionados deberán ser nombrados funcionarios en prácticas con carácter previo al inicio de esta última fase.

Finalizadas las fases de oposición y de concurso y aprobada la relación de aspirantes seleccionados, procede efectuar su nombramiento como funcionarios en prácticas, determinar la fecha de efectos de dicho nombramiento y establecer las previsiones necesarias para la elección del destino en el que realizarán la fase de prácticas.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Nombramiento de los funcionarios en prácticas

Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes seleccionados que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo

Fecha de efectos del nombramiento

El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos desde el 1 de septiembre de 2026 y efectos económicos desde la fecha de toma de posesión del destino adjudicado para la realización de la fase de prácticas.

Tercero

Elección de destino para la realización de la fase de prácticas

Los funcionarios en prácticas nombrados mediante la presente resolución elegirán destino para la realización de la fase de prácticas en el acto público que tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2026, en los términos que se establezcan por la Dirección General de Recursos Humanos.

Cuarto

Regulación de la fase de prácticas

La fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Resolución de 16 de mayo de 2025 se regulará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, en la que se determinará su duración, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación, así como los demás aspectos necesarios para su realización.

Quinto

Aspirantes exentos de la fase de prácticas

De conformidad con lo previsto en la resolución de convocatoria, quedan exentos de realizar la fase de prácticas los aspirantes que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

Sexto

Relaciones electrónicas, notificaciones y datos de contacto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas destinatarias de la presente Resolución estarán obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos para la realización de cuantos trámites y actuaciones deriven de este procedimiento.

A estos efectos, deberán mantener permanentemente actualizados los datos de contacto a efectos de comunicaciones que consten en los sistemas de información de la Administración, siendo responsables de la exactitud y vigencia de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán dirigir consultas o comunicaciones de carácter meramente informativo a la Dirección General de Recursos Humanos a través de la dirección de correo electrónico inspectoreseducacion@madrid.org. Dichas comunicaciones carecerán de efectos administrativos y no tendrán la consideración de presentación de solicitudes, alegaciones, recursos o cualquier otro trámite procedimental.

Las notificaciones individuales que proceda practicar en el marco del presente procedimiento se efectuarán por medios electrónicos, a través del sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid (NOTE), debiendo las personas interesadas disponer de acceso al mismo y cumplir las obligaciones necesarias para la correcta recepción de las notificaciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando una notificación electrónica haya sido puesta a disposición de la persona interesada y esta no acceda a su contenido, se entenderá rechazada, considerándose efectuado el trámite de notificación y continuándose el procedimiento.

Asimismo, los efectos derivados de la falta de acceso a las notificaciones electrónicas, expuestos en el apartado anterior, serán también de aplicación, cuando sea imposible la remisión de notificación individual a la persona interesada cuando traigan causa del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en relación con el mantenimiento de sus datos de contacto, la gestión de sus medios de identificación y firma electrónica o el acceso al sistema habilitado para la práctica de las notificaciones.

Séptimo

Publicaciones

Con carácter general, la información de este procedimiento será publicada en el portal de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-inspectores-educacion-2025>.

Así mismo, podrá acceder a información complementaria al trámite, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través de portal “personal +educación” (www.comunidad.madrid/educacion/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Inspectores”.

Octavo

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 11 de agosto de 2026.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I (seleccionados en prácticas)

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
****7688*	ALBARRAN	OLMOS	MARIA EUGENIA
****6943*	ALMERIA	IRUELA	ANA MARIA
****7877*	ALONSO DE	CASTRO	MARIA GORETTI
****8106*	ANDRINO	GALLEGO	VICENTE
****0022*	BENEITEZ	VILLAMOR	AMPARO ELISA
****9394*	BRIOSO	MENDAZA	LUCIA
****9417*	BUENO	PEÑUELAS	LETICIA
****2878*	CAMACHO	HOLGADO	ANA MARIA
****4296*	CANALEJAS	NIETO	DANIEL
****2534*	CHAMORRO	GARCIA CALVO	ELISA ISABEL
****1051*	DELGADO	VILLAR	NURIA MARIA
****2604*	FLORES	GOMEZ	MARIA DE LOS ANGELES
****6371*	GONZALO	SAN NICOLAS	VIRGINIA
****3317*	HERRERA	GARCIA	ISABEL MARIA
****4318*	LOPEZ	CELADA	ANA BELEN
****2710*	MARIN	MARTINEZ	MARIA BEGOÑA
****7898*	MIMBRERA	OLARTE	CLARA
****4163*	PEREZ	OLLERO	EVA MARIA
****5086*	PULIDO	DELGADO	RAQUEL
****9894*	ROMERO	CABEZAS	CRISTINA

ANEXO II (exentos de la fase de prácticas)

DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
****7688*	ALBARRAN	OLMOS	MARIA EUGENIA
****7877*	ALONSO DE	CASTRO	MARIA GORETTI
****8106*	ANDRINO	GALLEGO	VICENTE
****0022*	BENEITEZ	VILLAMOR	AMPARO ELISA
****9417*	BUENO	PEÑUELAS	LETICIA
****2878*	CAMACHO	HOLGADO	ANA MARIA
****4296*	CANALEJAS	NIETO	DANIEL
****2534*	CHAMORRO	GARCIA CALVO	ELISA ISABEL
****1051*	DELGADO	VILLAR	NURIA MARIA
****2604*	FLORES	GOMEZ	MARIA DE LOS ANGELES
****6371*	GONZALO	SAN NICOLAS	VIRGINIA
****3317*	HERRERA	GARCIA	ISABEL MARIA
****2710*	MARIN	MARTINEZ	MARIA BEGOÑA
****4163*	PEREZ	OLLERO	EVA MARIA
****5086*	PULIDO	DELGADO	RAQUEL
****9894*	ROMERO	CABEZAS	CRISTINA

(03/13.330/26)

